



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 10 8 JUL 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01251 00**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantó los términos que había suspendido el pasado 16 de marzo de 2020<sup>1</sup>, con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus del Covid 19.

En virtud de los anterior, se hace necesario programar nuevamente la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día 23 del mes Julio de 2020 a la hora de las 10:00 AM, para que tenga lugar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, prevista en el referido artículo, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas, traslado de alegatos y sentencia.

La audiencia se realizará **VIRTUALMENTE**, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado por las partes o sus apoderados.

Por consiguiente, las partes deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente proveído, al correo institucional, [j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de la tarjeta profesional del apoderado de las partes si hay lugar a ello o de las cédulas de ciudadanía de los extremos procesales o intervinientes dentro de la diligencia.

En caso de tener alguna petición adicional a los alegatos conclusivos o se requiera reasumir, sustituir o conferir un nuevo mandato, deberá allegarse por el mismo medio -correo electrónico-, el respectivo documento o manifestación, siquiera con **un día de antelación a la audiencia pública y dentro de las horas hábiles respectivas**, especificando los datos del expediente (Número de radicado y partes procesales).

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

### **Recomendaciones**

Es importante mantener una conexión a internet estable. Así como un buen ancho de banda. En lo posible, deben conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga en casa.

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020

## Indicaciones

El Centro de Documentación Judicial -Cendoj-, suministrará un código para que, únicamente en la hora señalada y dando uso al mencionado aplicativo, acuda a la diligencia.

No obstante lo anterior, personal del despacho lo estará contactando previamente, para cualquier inquietud o guía adicional circunscrita a la diligencia virtual programada.

Exhórtese a las partes o profesionales del derecho para que sigan con estrictez las directrices en comento con el objeto de llevarse a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada a través del medio virtual.

## NOTIFÍQUESE

  
**JAIRO MANCILLA MARTINEZ**

**Juez**

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>47</u>	Hoy <u>10 9 JUL 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 <b>MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</b>